



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº059-2023-GM/MPB

Bellavista, 13 de abril del 2023

VISTO: -

El Informe Nº252-2023-GI/MPB de la Gerencia de Infraestructura, de fecha 12 de Abril del 2023, con la cual se solicita la APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBRA: CREACION DE LA CANCHA SINTETICA EN EL CENTRO POBLADO DE CONSUELO DEL DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI Nº 2448403, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; el cual señala que: "Las Municipalidades son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia", La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº972-2020/MINSA, de fecha 27 de Noviembre del 2020, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", el mismo que tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo y transmisión del COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición.

Que, la Ley Nº29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objeto promover la cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través de dialogo social veían por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, establece que el Estado consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores y sus organizaciones, tienen la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo.

Que, según Informe Nº252-2023-GI/MPB, de fecha 12 de Abril el Gerente de Infraestructura solicita la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra "Creación de la Cancha Sintética en el Centro Poblado de Consuelo del Distrito de San Pablo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martin.

Que, según Informe Nº050-2023-SGOS/GI/MPB, de fecha 10 de Abril del 2023 emitido por la Subgerencia de Obras y Supervisión, solicita la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Obra "Creación de la cancha Sintética en el Centro Poblado de Consuelo del Distrito de San Pablo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martin.



Que, el artículo 20º inciso (7) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, las de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR, EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBRA: CREACION DE LA CANCHA SINTETICA EN EL CENTRO POBLADO DE CONSUELO DEL DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2448403, y verificar el cumplimiento con la finalidad de reducir la probabilidad de accidentes en el trabajo de la Obra.

ARTICULO SEGUNDO: - COMUNICAR, a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras y Supervisión de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO TERCERO: - COMUNICAR, a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL